



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-104673767-APN-DGA#ANMAT

VISTO el N° EX-2019-104673767-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ETICA S.A., con domicilio legal y depósito en Jujuy N° 498, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, solicita la Renovación del Certificado de Inscripción de Establecimiento como así también solicita la Habilitación de un Nuevo depósito y la Baja de su depósito habilitado según Disposición ANMAT N° 7861/14, en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Distribución, Almacenamiento y Transporte de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, en los términos de la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Renuévase y extiéndase el Certificado de Inscripción del Establecimiento como Distribuidor de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL, propiedad de la firma ETICA S.A., habilitada como Empresa Distribuidora de Productos Médicos.

ARTÍCULO 2°.- Habilítase a la firma ETICA S.A., un nuevo depósito en Chacabuco N° 541, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 3°.- Dáse de baja la habilitación del depósito en Jujuy N° 498, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, habilitado según Disposición ANMAT N° 7861/14.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica Marigliano Marcela Silvia (Matrícula Provincial N° 2566).

ARTÍCULO 5°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción de Establecimiento como Distribuidor de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL, emitido por Disposición ANMAT N° 7861/14.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición y del certificado mencionado en el ARTICULO 1°, contraentrega del certificado original. Cumplido, archívese.

N° EX-2019-104673767-APN-DGA#ANMAT

AM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2019-104673767- -APN-DGA#ANMAT, ÉTICA S.A., CUIT N° 30690245392

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento **ÉTICA S.A., CUIT N° 30690245392**, con domicilio legal y depósito sito en la calle Chacabuco N° 541, Ciudad y Provincia de Mendoza; ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO “IN VITRO” SIN CADENA DE FRÍO (RENOVACIÓN Y NUEVO DEPÓSITO)**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2019-104673767- -APN-DGA#ANMAT.-

DI-2022-240-APN-ANMAT#MS.-

Legajo N° 563.-

Vigente: Hasta el 10 de enero de 2027.-